



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 573

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que mediante auto No. 228 proferido en la audiencia celebrada el 1 de marzo de 2023, se señaló el día 30 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento con el fin de evacuar la prueba testimonial decretada a favor de los integrantes de la Litis, se ordenará realizarla de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia.

Una vez se cuente con la asignación de la Sala, se le informará por vía de correo a los integrantes de la litis.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados judiciales el día **TREINTA (30) de MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a. m.)** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de **FORMA PRESENCIAL** en sala de audiencias.

SEGUNDO: CITAR a la testigo de la parte demandante MARGIE STELLA VARELA POLANÍA y a los testigos del demandado Jorge Oliverio Muñoz, ADAN DURAN YOMAYUSA, BLIHOOVEER QUIJANO CERÓN y JOSÉ ALBERTO VIVAS OREJUELA para que acudan a las instalaciones del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali con el fin de recepcionar la prueba testimonial.

TERCERO: Una vez se informe por parte de la oficina judicial la asignación de la Sala de Audiencias, se comunicará por vía de correo electrónico a los integrantes de la Litis.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

03